CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.21.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Financiera y Administrativa de la alcaldía de Alcalá Valle del Cauca procede a estructurar los estudios previos para realizar la contratación de menor cuantía para la contratación de la compraventa de las pólizas que amparen los bienes muebles, inmuebles de propiedad del municipio y la vida de los concejales, la señora personera y el señor alcalde, así como de las pólizas de manejo y seguros obligatorios de los vehículos de propiedad del municipio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN:

Para dar cumplimiento a las tareas propias a la prestación de los servicios asignados por la ley, el Municipio requiere que todos los bienes, inmuebles y algunos muebles de su propiedad, sean objeto de aseguramiento, y, además, contratar el seguro de vida de las personas que ostentan autoridad en el municipio como el señor Alcalde, la Señora Personera y los señores Concejales, así mismo los vehículos que hacen parte del parque automotor de la alcaldía, en aras de funcionar correctamente dentro de las normas legales de movilización, requieren del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 136 de 1994, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia. Las omisiones antijurídicas de sus actos darán lugar a indemnizar los daños causados y a repetir contra funcionarios responsables de los mismos, lo anterior en cumplimiento del principio de responsabilidad. Los alcaldes cuentan con la facultad administrativa, así como también la tienen los secretarios de la Alcaldía, como superiores de los correspondientes servicios municipales de manejar administrativamente el municipio. De otro lado, es importante hacer mención a que la Ley 610 de 2000, contempla la obligatoriedad para los representantes legales y ordenadores del gasto, de concurrir al aseguramiento de los bienes tanto muebles como inmuebles que están a su cargo, dada la responsabilidad radicada en cabeza de éstos, en el evento de un daño, deterioro, perdida o ser objeto de un hurto el bien, es por ello, que en los presupuestos, deben disponerse los recursos necesarios para atender dichas situaciones, que se constituyen en necesidades de la entidad, así mismo, es menester otorgar de pólizas de manejo a los funcionarios que tengan dentro de su manual de funciones la responsabilidad de manejar los recursos municipales, de otra parte existen unos vehículos que requieren el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, para posibilitar su movilización dentro de las normas legales en materia de tránsito.

En el ámbito de los seguros existen ramos de especialidades a asegurar los cuales están definidos en el siguiente cuadro:

- INCENDIO.
- SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA
- SEGURO DE CORRIENTE DÉBIL.

COPIA FIRMADO

- SEGURO DE SUSTRACCIÓN
- SEGURO DE SUSTRACCIÓN TODO RIESGO
- SEGURO DE MANEJO
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- SEGURO DE VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS
- TODO RIESGO MAQUINAIA Y EQUIPO
- SEGURO DE AUTOMÓVILES.
- SOAT
- PÓLIZAS REQUERIDAS EN LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales del **MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA**, en los rubros determinados para los seguros del Municipio, se debe tener en cuenta este factor como determinante en el respectivo proceso. En cada uno de los bienes inmuebles que se señalarán, deberá estar cubierto por el amparo necesario para garantizar su custodia, así mismo, se encuentran bienes muebles que de igual forma deben ser cubiertos por las pólizas que se requieren contratar y que más adelante se relacionan, como los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT, para los vehículos propios.

Es preciso relacionar que la administración municipal de Alcalá Valle del Cauca, cumpliendo con la normatividad vigente para procesos contractuales de adquisición de seguros y de amparo, contrato mediante proceso de concurso de méritos, a DPG SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA, mediante el contrato número CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERMEDIACION DE SEGUROS No. 001 DE 2024, con el propósito que se generara un estudio y documento mediante el cual se definiera el objeto y las condiciones técnicas del proceso objeto de este estudio previo, y una vez la administración cuenta con ese documento, procede a iniciar el proceso que por su cuantía corresponde a los procesos de selección abreviada de mínima cuantía con las descripciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba tendrá como objeto **“COMPRAVENTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CUYOS RAMOS ESTÁN RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON EL FIN DE SELECCIONAR A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ENTIDAD, PARA CONTRATAR MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGUROS EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, DE SEGURO DE VIDA DEL SEÑOR ALCALDE, DEL SEÑOR PERSONERO Y DE LOS SEÑORES CONCEJALES, ASÍ MISMO DE LAS PÓLIZAS DE MANEJO DE LOS FUCIONARIOS ENCARGADOS DEL LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LA EXPEDICIÓN DE LOS SOATS NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL, DURANTE LA VIGENCIA DE 2026”.**

ORIGINAL FIRMADO

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del bien y/o servicio requerido:

841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
841316	Seguros de vida, salud y accidentes

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

RAMOS DE SEGUROS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE ALCALA

No se admite la presentación de propuestas parciales.

RAMOS
1. Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye los ramos de Incendio y Anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustracción con o sin violencia, Equipo Electrónico y Eléctrico
2. Manejo Global Entidades Oficiales
3 responsabilidad Civil Extracontractual
4. Vida Grupo alcalde, Personero y concejales
5. Automóviles
6. Todo riesgo para maquinaria y equipo

Concejales del Municipio	Nombres y Apellidos	Fecha de Nacimiento	No de Cedula
CONCEJAL	ALZATE VALENCIA NUSBER	19/09/1973	6112449
CONCEJAL	CALERON LOPEZ JONI ANDRES	20/06/1984	94461444
CONCEJAL	DAVID HURTADO JULIAN ANDRES	12/09/1985	1010012782
CONCEJAL	FUENTES SANTAMARIA CRISTIAN CAMILO	12/01/2002	1114399007
CONCEJAL	HERNANDEZ FABIAN	14/10/1982	1114398113
CONCEJAL	LOPEZ AVAONZA JUAN CARLOS	27/08/1978	16233930
CONCEJAL	YERSON LEANDRO OCAMPO	20/11/1987	1.114.398.811
CONCEJAL	SANCHEZ PINO CLAUDIA PATRICIA	8/11/1974	29136662
CONCEJAL	VASQUEZ FONSECA ANCIZAR	11/09/1990	1114399869
CONCEJAL	VELEZ VARELA FRANCISCO	7/09/1973	6112401
CONCEJAL	MARTINEZ SEPULVEDA DANIEL ALBERTO	22/06/1971	6112161
PERSONERO	RENGIFO MOSCOSO MONICA CECILIA	19/08/1965	43098481
ALCALDE	HERRERA HURTADO JAVIER ANDRES	17/09/1979	94406773

ORIGINAL FIRMADO

AMPAROS	V/R ASEGURADO
VIDA	20 SUELDO ALCALDE
DOBLE INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL	20 SUELDO ALCALDE
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	20 SUELDO ALCALDE
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	$50.000.00
EXEQUIAS	$5.000.000.00

RELACION DE VEHICULOS		PLACA	MODELO
VOLQUETA VOLKSWAGEN		OKZ044	2023

MAQUINARIA Y EQUIPO

MOTONIVELADORA CATERPILLAR - PLACA: TL11908 MODELO 2014
RETROEXCABADORA CATERPILLAR – PLACA: TL02153 MODELO 2014
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RELACIÓN DE INMUEBLES A ASEGURAR.

CAM Municipal Alcalá Valle del Cauca, Carrera 8 número 5-35
Edificio donde Funciona la Fiscalía Alcalá Valle del Cauca, Calle 5 No. 12-4
Terminal de Transportes Alcalá Valle del Cauca, Calle 6 No. 4-73
Ancianato Municipal Alcalá Valle del Cauca, Carrera 5 No. 6-35
Casa de la Cultura Alcalá Valle del Cauca, Carrera 12 No. 6-20
Edificio donde funciona la Comisaria de Familia y la Personería Municipal, calle 5 No. 5 - 124
Mirador: barrió Las Flores Calle 6B carrera 8

Los proponentes están sometidos a las especificaciones técnicas indicadas en el presente proceso de selección, las cuales se publicará en el SECOP como un anexo técnico con la descripción técnica, detallada y completa del objeto a contratar y de cada una de las pólizas requeridas.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas de cada póliza, las ofertas deberán incluir:

- Las ofertas deberán incluir la Propuesta Técnica y los ejemplares de las pólizas con sus anexos y condiciones especiales, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de esta invitación pública.
- El proponente deberá relacionar los reaseguradores que respaldan la propuesta, indicando el porcentaje de respaldo en cada una de las pólizas en los diferentes ramos solicitados. El proponente deberá diligenciar el formulario anexo que corresponda.

ORIGINAL FIRMADO

- El oferente deberá relacionar en su propuesta las tasas aplicadas a cada uno de los ramos de seguros requeridos por El Municipio de Alcalá, Valle del Cauca.
- El oferente debe efectuar su ofrecimiento económico respetando el tope del presupuesto oficial y los valores asignados en cada rubro presupuestal para cada grupo de seguros.
- no se admite presentación de propuestas parciales.

Los proponentes que cumplan con este requisito serán **Habilitados**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **No Habilitados**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el manual para la verificación de los requisitos habilitantes de los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA GENERAL: El MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma**,** solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA O INTERMEDIARIO

- Cumplir con la expedición de las pólizas con los amparos y vigencias contratadas.
- Abstenerse de incluir exclusiones a los amparos objeto del presente de selección, en aquellos aspectos expresamente prohibidos en cada uno de los ramos.
- Entregar la documentación requerida para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- Mantener vinculado el personal relacionado en la capacidad de organización técnica durante toda la vigencia del contrato.
- Mantener por lo menos una sucursal de la compañía aseguradora en el eje cafetero o en el norte del Valle del Cauca, tal y como se exige en este documento público.
- Las demás obligaciones establecidas en el Código de Comercio para este tipo de contratos.

La vigencia técnica como del contrato de seguros y de las pólizas a expedir, será desde las 00:00 del 26 de febrero del 2026 hasta las 00:00 horas del 26 de febrero del 2027.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de **ALCALA VALLE DEL CAUCA.**

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL MUNICIPIO

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato, para de esta manera cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO

2) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
3) El Contratista se obliga a suministrar las pólizas objeto del presente contrato con base en las condiciones descritas en los presentes estudios previos.
4) El contratista debe presentar la factura de cobro conforme a lo establecido para el respectivo trámite de cada uno de los pagos.
5) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía de Alcalá Valle.
6) Ejecutar la entrega de las pólizas objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos en la propuesta que sea presentada.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
8) Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y demás.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR:

SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00), y los recursos a través de los cuales se financie el contrato que se suscriba, afectarán la siguiente partida presupuestal del presupuesto de gastos de la vigencia 2026

CDP	FECHA	VALOR
02 000001	03 de febrero del 2026	$73,073,927.00

4.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Variables utilizadas para calcular el presupuesto para la contratación del programa de seguros:

a. Análisis técnico:

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables, del Municipio de **ALCALA VALLE DEL CAUCA**.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrán ser opcionales su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Respecto de los valores asegurados de cada una de las pólizas, las cuales están ajustadas a los valores reales, especialmente los de las pólizas de daños, se han tomado como base los existentes en las pólizas expedidas a la fecha, en valores reales, realizando algunos ajustes como la Inclusión del índice variable.

b. Análisis económico, valor estimado y variables utilizadas para calcular el presupuesto:

ORIGINAL FIRMADO

Las siguientes variables, sumadas a las anteriormente expuestas, han sido un importante soporte para establecer un costo estimado del programa de seguros, advirtiendo que se trata de una proyección lo que supone que cuando el proceso se apertura de manera oficial, los costos podrían ser distintos a los determinados en el estudio.

- . Siniestralidad registrada, por lo menos en los últimos tres años.
- . Primas pagadas durante las últimas vigencias técnicas.
- . Presupuesto indicado en el proceso del año anterior.
- . Procesos contractuales similares en vigencias anteriores.

Se evaluaron las primas pagadas por entidades públicas similares, a fin de conocer el comportamiento del sector asegurador. Los valores asegurados que han servido para el cálculo de las primas. Adicionalmente se tuvieron en cuenta los costos de los anteriores programas de seguros contratados por el Municipio de **ALCALA VALLE DEL CAUCA.**

De otra parte, en materia de Manejo y responsabilidad civil de servidores públicos en entidades del estado, se ha incrementado el volumen de las reclamaciones en los últimos cuatro (4) años, por las situaciones acontecidas en varias Entidades Estatales, los cuales han generado un impacto económico derivado al gran número de reclamaciones que afectan las pólizas de Manejo y Responsabilidad Civil Servidores públicos en el mercado Nacional e Internacional, produciendo que las firmas reaseguradoras que respaldan a las Aseguradoras locales, incrementen sus tarifas para este tipo de riesgos.

Por todo lo anterior, y considerando el tiempo de ejecución del contrato que se pretende suscribir, se estima el valor del presente proceso en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C ($73.073.927.00),** y los recursos a través de los cuales se financie el contrato que se suscriba, afectarán la siguiente partida presupuestal del presupuesto de gastos de la vigencia 2026

CDP	FECHA	VALOR
02 000001	03 de febrero del 2026	$73,073,927.00

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por El Municipio al contratista en cuatro pagos, según el plan anual de cuentas (PAC) de la alcaldía municipal de Alcalá Valle del Cauca.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente clausula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma,

5. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CONTRATO REQUERIDO:

La vigencia técnica como del contrato de seguros y de las pólizas a expedir, será desde las 00:00 del 26 de febrero del 2026 hasta las 00:00 horas del 26 de febrero del 2027

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

ORIGINAL FIRMADO

Como el contrato requerido tendrá un valor que no excederá el diez por ciento (10%) de la mayor cuantía, se deberá adelantar un procedimiento de selección de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo que tiene que ver con la contratación de menor cuantía.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO A CELEBRAR:

La entidad determina para este caso particular del presente proceso de contratación que hay necesidad de exigir las garantías del contratista en virtud de que el monto del proceso de contratación requerido es inferior al 10% de la mayor cuantía del municipio para la vigencia 2016, y en atención a la discrecionalidad otorgada por el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Justificación: en el evento que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al Municipio.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución de este contrato estará en cabeza de la secretaria de Hacienda, Gestión Financiera y Administrativa del municipio o en quien el alcalde delegue para llevar a cabo la misma supervisión.

El presente documento se suscribe a los en el mes de febrero de Dos Mil veintiséis (2026).

JULIO CESAR GOMEZ NARVAEZ
Jefe de Talento Humano y Servicios Administrativos

ORIGINAL FIRMADO